



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

EXP	0662010
DOC	1867640

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 - 2023/MPH

Huacho, 11 de Setiembre del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

**VISTO:** El Informe N° 0137-2023-OPMI -MPH, de fecha 08.09.2023; Informe N° 0944-2023-OGPPI/MPH de fecha 11.09.2023 Proveído N° 04126-2023-GM/MPH de fecha 11.09.2023; Proveído N° 0958-2023-ALC/MPH de fecha 11.09.2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, la cual aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en cumplimiento del numeral 14.2 del Art. 14 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General de la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto que señala: Registra y actualiza en el aplicativo informático del Banco de Inversiones a los órganos del Sector del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local, en el Banco de Inversiones, de la presente Directiva (...); se comunica que se procedió hacer el registro correspondiente en el Banco de Inversiones como responsable de OPMI.

Del mismo modo en el Artículo 16, Párrafo 16.2 de la misma directiva arriba mencionada dice: El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 0827-2023-OPEPE/MPH de fecha 02.08.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, precisa que, a mérito de la normatividad vigente, a procedido a la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura. Y mediante Informe Técnico N° D000249-2023-CEPLAN-DNCPPEI, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de CEPLAN, precisa que el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI de la Municipalidad Provincial de Huaura 2021-2026, ha sido verificado y validado en ampliación a las orientaciones que establece la Directiva de Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Estando a lo expuesto, con Resolución de Alcaldía N° 335-2023/MPH de fecha 16 de agosto se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026.

En el marco de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027) se elaboró el Diagnóstico de Brechas, y mediante Informe N° 017-2023-OPMI/MPH, de fecha 28 de agosto la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realizó el registro en el sistema del Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

Que, mediante Informe N° 0137-2023-OPMI-MPH, de fecha 08.09.2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, remite los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Huaura, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos por parte de la DGIP, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### **Funciones Priorizadas:**

- Prioridad 01: PROTECCION SOCIAL
- Prioridad 02: EDUCACION
- Prioridad 03: CULTURA Y DEPORTE
- Prioridad 04: SANEAMIENTO
- Prioridad 05: AMBIENTE
- Prioridad 06: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
- Prioridad 07: TRABAJO



2 SEP. 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2023/MPH.**

- Prioridad 08: AGROPECUARIA
- Prioridad 09: TURISMO
- Prioridad 10: TRANSPORTE
- Prioridad 11: PLANTEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

Que, mediante Informe N° 0944-2023-OGPPI/MPH de fecha 11.09.2023 el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que de acuerdo a lo establecido en la Directiva que rige la Programación Multianual de Inversiones, se estima una serie de etapas para desarrollar la Programación, que inicia con la propuesta, evaluación y aprobación de indicadores para el diagnóstico de las brechas relacionadas a estos. Una vez concluida esta etapa, se procede con la elaboración y aprobación de los criterios de priorización. Esta secuencia se lleva a cabo a nivel sectorial para dar paso a que los niveles regionales y locales lo lleven a cabo. La ruta estratégica utilizada para esta etapa, es la establecida en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura 2021 – 2026, siendo el instrumento de gestión que define la estrategia para lograr los objetivos planeados por la Municipalidad Provincial de Huaura. Este instrumento detalla la mejor combinación de Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) con su respectivo grupo de Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que contribuyen a implementar la estrategia establecida por cada OEI.

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR los criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Huaura en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación edil.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



**Santiago Yuri Cano La Rosa**  
ALCALDE PROVINCIAL

Cc:  
GM/OGPPYE  
OPMI/ARCHIVO